UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 181 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 13 MAR. 2017

Vista la documentación sobre autorización para cobertura de plazas docentes vacante por reemplazo y/ suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las Disposiciones Transitorias de la presente Ley, devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en el artículo 8º, literal f) establece que la contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas, que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente; previa evaluación y validación de las necesidades de dichas nuevas plazas, en el marco de las disposiciones legales vigentes. El ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión. Asimismo, el numeral 8.2 señala que es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y, que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, existen plazas vacantes presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación (Memorandos Nros. 079 y 115--2017-FCE-UNSCH), solicita la autorización de plazas docentes, para contrato vía reemplazo y/o suplencia temporal, por cese, renuncia y otros;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 181 -2017-UNSCH-R

Estando a las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico (Proveídos Nros. 058 y 174-2017-VRAC) y de la Oficina General de Gestión Académica (Memorandos Nros, 047 y 089-2017-OGGA-VRAC-UNSCH) a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0092 y 0099-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 182-2017-UNSCH-CU, de fecha 22 de febrero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal docente, vía reemplazo y/o suplencia temporal, respectivamente, mediante Concurso Público, de acuerdo al siguiente detalle:

CANT.	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	MODALIDAD	SITUACION DE PLAZA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION				
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas				
1	Profesor Auxiliar (CAP N° 0615)	Tiempo Completo	Reemplazo	Vacante por fallecimiento de Emiliano Laynes Luján
1	Profesor Auxiliar (CAP N° 0629)	Tiempo Completo	Reemplazo	Vacante por renuncia de Julio Najarro Laura
1	Profesor Auxiliar (CAP N° 0631)	Tiempo Completo	Reemplazo	Vacante por renuncia de Edgar Gutiérrez Gómez
1	Profesor Auxiliar (CAP N° 0615)	Tiempo Completo	Reemplazo	Vacante por cese de Ernesto Aquiles Hinostroza Ayala
1	Profesor Auxiliar (CAP N° 0635)	Tiempo Parcial (15 HSM)	Reemplazo	Vacante por la no renovación de contrato de Teodoro Huamán Torres

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 181 -2017-UNSCH-R

1	Profesor Auxiliar (CAP N° 0636)	Tiempo Parcial (14 HSM)	Reemplazo	Vacante por la no renovación de contrato de Luis linares Rua
1	Profesor Auxiliar (CAP N° 0615)	Tiempo Completo	Suplencia Temporal	Vacante por licencia de Gualberto Cabanillas Alvarado

Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala

1	Jefe de Prácticas (CAP N° 0695)	Tiempo Completo	Reemplazo	Vacante por renuncia de Dante Aparicio Coras
1	Jefe de Prácticas (CAP N° 0705)	Tiempo Parcial (12 HSM)	Reemplazo	Vacante por la no renovación de contrato de Rocio Natali Saavedra Silvera

Artículo 2°.- DISPONER que la Facultad de Ciencias de la Educación, procese el concurso público señalado en el artículo anterior, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mtro. ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias de la Educación/Dpto. Acad. de Medicina Humana
P.A. Guamán poma de Ayala/Órgano de Control Instit.
Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto
Of. de Racionalización/Of. General de Gestión Académica/Archivo.

CAZP/gods.